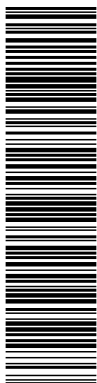


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO.7E1E32221C5F60A1E019BAFEBEAF08AE3CA5709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

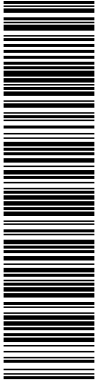


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

6 de mayo de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de mayo de 2022**

Sres. Asistentes

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE- PRESIDENTA

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

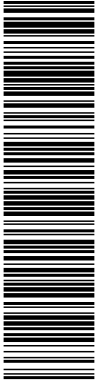
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 6 de mayo de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusan el Sr. Rodríguez Osuna y la Sra. Carmona Vales. Igualmente, se encuentra presente el el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez y excusa su asistencia el Sr. Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Declarado abierto el acto por el Sra. Primera Teniente de Alcalde-Presidente, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de abril de 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Julio César Fuster Flores, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido de forma literal se entrecomilla a continuación:

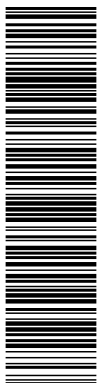
1 “INTRODUCCIÓN.-

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Esta reforma normativa tiene por objeto pivotar hacia un efectivo modelo de gestión del talento al servicio de las Administraciones Públicas basado en el principio de la estructuralidad que se define en la ley.

La mejor gestión del empleo al servicio de las distintas Administraciones Públicas exige, sin duda, disponer de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Para ello, y entre otras medidas, la Ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas que se estructura en dos cauces principales:

Por un lado, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta, incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Dado el carácter básico de la Ley 20/2021 y por tanto de los procesos de estabilización que se van a desarrollar en todas las Administraciones Públicas, a el Ayuntamiento de Mérida tiene la competencia de esta convocatoria y la potestad de autoorganización de esta Administración.

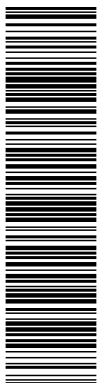
2 FINALIDAD DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Cumplir con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y fijar el objetivo de mantener una temporalidad estructural en el Ayuntamiento de Mérida, no superior al 8% del total de efectivos.

Con esta propuesta que se presenta a la Mesa General de Negociación, el Ayuntamiento de Mérida, además de la convocatoria pendiente de la OEP 2019, tendrá un 0% de temporalidad estructural.

3 SITUACIÓN DE PARTIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14
	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Desde el punto de vista del % de la temporalidad estructural, el Ayuntamiento de Mérida tiene actualmente para las plazas del ayuntamiento, un 15% de temporalidad estructural y un 20% de temporalidad estructural para el Organismo Autónomo de la Encina, en total 69 plazas.

TOTAL PLAZAS POR RÉGIMEN JURÍDICO EN ACTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO					
	Ayuntamiento	%	O.A. La Encina	%	Total Puestos activos
Total PLAZAS Funcionarios	312	77%	3	9%	315
Total PLAZAS Laborales FIJOS	20	5%	25	71%	45
Total PLAZAS Laborales INDEFINIDOS	62	15%	7	20%	69
Total PLAZAS Eventuales	12	3%	0	0%	12
Total PLAZAS ACTIVAS	406		35		441

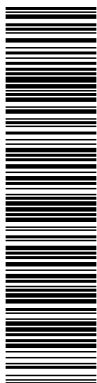
PLAZAS POR CATEGORÍAS PROFESIONALES	Nº DE PLAZAS
A1	4
A2	8
C1	7
C2	24
AP	26
TOTAL PLAZAS	69

En el marco de la RPT del Ayuntamiento de Mérida, actualmente están incorporadas esas 69 plazas estructurales, que por categorías profesionales y que son las siguientes:

Hay que señalar que, de estas 69 plazas, 68 de ellas son plazas laborales indefinidas y vinculadas a los requisitos establecidos en el artículo 2.1, y que por lo tanto, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016:

	Programa	Nº Puesto	Denominación	RÉGIMEN LABORAL	CATEG. PROFESIONAL
1	9204	0004LI	Licenciada en Derecho	Lab. Ind.	A1
2	3300	0057LI	Directora de Promoción Turística.	Lab. Ind.	A1
3	2314	0061LI	Agente de Igualdad	Lab. Ind.	A1
4	2314	0062LI	Psicóloga	Lab. Ind.	A1

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14

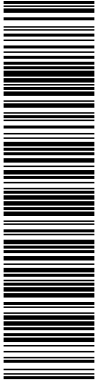


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

5	9310	0010LI	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Lab. Ind.	A2
6	1710	0012LI	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Lab. Ind.	A2
7	2311	0036LI	Trabajador/a Social	Lab. Ind.	A2
8	2311	0037LI	Educadora de Familia	Lab. Ind.	A2
9	3401	0043LI	ATS/DUE	Lab. Ind.	A2
10	4200	0060LI	Gestora Cultural	Lab. Ind.	A2
11	9201	0008LI	Graduado Social	Lab. Ind.	A2
12	9204	0003LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1
13	9203	0005LI	Operador/a Informática	Lab. Ind.	C1
14	9310	0006LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1
15	9310	0001LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1
16	1510	0013LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1
17	3320	0042LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1
18	3401	0045LI	Monit. Gim. Ritm,	Lab. Ind.	C1
19	9204	0002LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2
20	9208	0014LI	Of.Albañilería	Lab. Ind.	C2
21	9208	0015LI	Of.Albañilería	Lab. Ind.	C2
22	9208	0017LI	Of.Albañilería	Lab. Ind.	C2
23	9208	0018LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2
24	9208	0020LI	Conductor/a	Lab. Ind.	C2
25	9208	0021LI	Conductor/a Camión	Lab. Ind.	C2
26	2311	0016LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2
27	3200	0040LI	Aux, Puericultura	Lab. Ind.	C2
28	3401	0044LI	Monit. Atletismo	Lab. Ind.	C2
29	3401	0047LI	Oficial de Forja	Lab. Ind.	C2
30	4300	0048LI	Técn. En Inf. Turismo	Lab. Ind.	C2
31	4300	0050LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2
32	4300	0051LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2
33	4300	0052LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2
34	4300	0053LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2
35	4300	0054LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2
36	4300	0055LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2
37	4300	0056LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2
38	4300	0058LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2
39	4300	0059LI	Agente Turístico	Lab. Ind.	C2
40	1300	0009LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2
41	9250	0065LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2
42	9201	0007LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2
43	1510	0011LI	Ordenanza	Lab. Ind.	AP
44	9208	0019LI	Peón Albañil	Lab. Ind.	AP
45	9209	1001AP09	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
46	9209	0023LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
47	9209	0024LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
48	9209	0025LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
49	9209	0026LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO 7E1E32221C5F60A1E019B8BEBE4F08AE3CA5709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



50	9209	0027LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
51	9209	0028LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
52	9209	0029LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
53	9209	0030LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
54	9209	0031LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
55	9209	0032LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
56	9209	0033LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
57	9209	0034LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
58	9209	0035LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP
59	3200	0038LI	Conserje	Lab. Ind.	AP
60	3200	0039LI	Conserje	Lab. Ind.	AP
61	3401	0046LI	Operario/a Mantenimiento	Lab. Ind.	AP
62		0067LI	Peón	Lab. Ind.	AP
63		0068LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP
64		0069LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP
65		0070LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP
66		0071LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP
67		0072LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP
68		0041LI	Aux. Puericultura	Lab. Ind.	AP

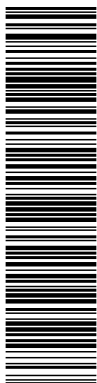
Y una única plaza con el régimen jurídico actual de laboral indefinida, está vinculada a la OEP 2019, publicada el jueves, 26 de diciembre del 2019, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, el Boletín n.º 245 (Anuncio 5902/2019), sobre la aprobación de la Oferta Pública de Empleo (OEP) correspondiente al ejercicio 2019 de este Ayuntamiento de Mérida, una vez acordada por unanimidad en la Mesa General de Negociación del 22 de noviembre del 2019 y aprobada en la Junta de Gobierno Local del 5 de diciembre del 2019.

	Programa	Nº Puesto	Denominación	REGIMEN LABORAL	CATEG. PROFESIONAL
70	9208		Oficial de Pintura	Temporal	C2
71	9208		Oficial de Carpintería	Temporal	C2
72	9208		Oficial de Carpintería	Temporal	C2
73	9208		Oficial Electricista	Temporal	C2

Hay que señalar, que estas plazas tienen actualmente cobertura presupuestaria pero no están recogidas en ningún instrumento de ordenación de los RRHH, pero que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Con estos condicionantes, la propuesta elevada del Gobierno de la ciudad de Mérida a la Mesa General de Negociación, ha sido aprobada por unanimidad en la sesión celebrada el pasado 3 de mayo del 2022 en la salón de reuniones del Servicio Municipal de Urbanismo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Es por ello, que se trae a la Junta de Gobierno Local del 6 de mayo del 2022, la siguiente propuesta del Concejales Delegado de Recursos Humanos, por la que se ratifica el acuerdo de la Mesa General de Negociación.

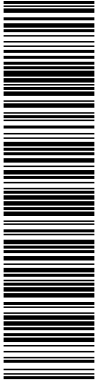
Examinada la documentación que acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local se aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la O.E.P. (Oferta Empleo de Público) de carácter extraordinario ,en el marco del proceso de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con un total de 72 plazas en las siguientes categorías y forma de provisión:

SERVICIO MUNICIPAL DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	Nº PUESTO ID RPT	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN LABORAL	CATEG. PROFESIONAL	PROPUESTA RÉGIMEN JURÍDICO	PROPUESTA FORMA DE PROVISIÓN	TURNO
01. SECRETARÍA GENERAL	0004LI	Licenciada en Derecho	Lab. Ind.	A1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
14. CULTURA	0057LI	Directora de Promoción Turística.	Lab. Ind.	A1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
22. IGUALDAD DE GÉNERO	0061LI	Agente de Igualdad	Lab. Ind.	A1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
22. IGUALDAD DE GÉNERO	0062LI	Psicóloga	Lab. Ind.	A1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
05. TESORERÍA	0010LI	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
07. MEDIO AMBIENTE	0012LI	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
10. SERVICIOS SOCIALES	0036LI	Trabajador/a Social	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
10. SERVICIOS SOCIALES	0037LI	Educadora de Familia	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
19. DEPORTES	0043LI	ATS/DUE	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
21. INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	0060LI	Gestora Cultural	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
28.RECURSOS HUMANOS	0008LI	Graduado Social	Lab. Ind.	A2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
01. SECRETARÍA GENERAL	0003LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
03. NUEVAS TECNOLOGÍAS	0005LI	Operador/a Informática	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
04. INTERVENCIÓN	0006LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre

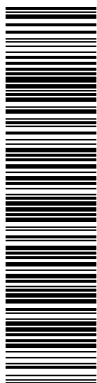
DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO 7E1E32221C5F60A1E019B8BEBE4F08AE3CA5709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



SERVICIO MUNICIPAL DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	Nº PUESTO ID RPT	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN LABORAL	CATEG. PROFESIONAL	PROPUESTA RÉGIMEN JURÍDICO	PROPUESTA FORMA DE PROVISIÓN	TURNO
04. INTERVENCIÓN	0001LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
06. URBANISMO	0013LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
15. BIBLIOTECA	0042LI	Administrativo	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
19. DEPORTES	0045LI	Monit. Gim. Ritm,	Lab. Ind.	C1	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
01. SECRETARÍA GENERAL	0002LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	0014LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	0015LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	0017LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	0018LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	0020LI	Conductor/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	0021LI	Conductor/a Camión	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
10. SERVICIOS SOCIALES	0016LI	Of. Albañilería	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
11. EDUCACIÓN	0040LI	Aux. Puericultura	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
19. DEPORTES	0044LI	Monit. Atletismo	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
19. DEPORTES	0047LI	Oficial de Forja	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. TURISMO	0048LI	Téc. En Inf. Turismo	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. TURISMO	0050LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. TURISMO	0051LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. TURISMO	0052LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. TURISMO	0053LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. TURISMO	0054LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. TURISMO	0055LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. TURISMO	0056LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre

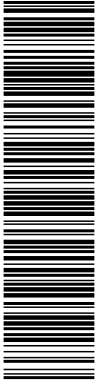


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SERVICIO MUNICIPAL DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	Nº PUESTO ID RPT	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN LABORAL	CATEG. PROFESIONAL	PROPUESTA RÉGIMEN JURÍDICO	PROPUESTA FORMA DE PROVISIÓN	TURNO
20. TURISMO	0058LI	Informador/a Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
20. TURISMO	0059LI	Agente Turístico	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
25. POLICÍA LOCAL	0009LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
26. OMIC	0065LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
28.RECURSOS HUMANOS	0007LI	Aux. Advo/a	Lab. Ind.	C2	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
06. URBANISMO	0011LI	Ordenanza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	0019LI	Peón Albañil	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	1001AP09	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0023LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0024LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0025LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0026LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0027LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0028LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0029LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0030LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0031LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0032LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0033LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0034LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
09. LIMPIEZA CENTROS PÚBLICOS	0035LI	Op. Limpieza	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
11. EDUCACIÓN	0038LI	Conserje	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
11. EDUCACIÓN	0039LI	Conserje	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO-71E32221C5F60A1E9198ABE8E4F08A3E3CA5709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



SERVICIO MUNICIPAL DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA	Nº PUESTO ID RPT	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN LABORAL	CATEG. PROFESIONAL	PROPUESTA RÉGIMEN JURÍDICO	PROPUESTA FORMA DE PROVISIÓN	TURNO
19. DEPORTES	0046LI	Operario/a Mantenimiento	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre
O.A. LA ENCINA	0067LI	Peón	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. LA ENCINA	0068LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. LA ENCINA	0069LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. LA ENCINA	0070LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. LA ENCINA	0071LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. LA ENCINA	0072LI	Peón Jardinero	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno Discapacidad
O.A. LA ENCINA	0041LI	Aux, Puericultura	Lab. Ind.	AP	Laboral Fijo	Concurso	Turno libre

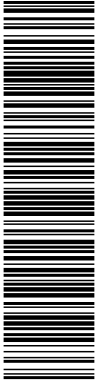
PLAZAS PARA LA OPE EXTRAORDINARIA, EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, CON COBERTURA PRESUPUESTARIA, PERO SIN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN DOTACIONAL.

SERVICIO MUNICIPAL DE ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	REGIMEN LABORAL	CATEG. PROFESIONAL	PROPUESTA REGIMEN JURÍDICO	PROPUESTA FORMA DE PROVISIÓN	TURNO
08. OBRAS Y SERVICIOS	Oficial de Pintura	Temporal	C2	Laboral Fijo	Concurso / Oposición	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	Oficial de Carpintería	Temporal	C2	Laboral Fijo	Concurso / Oposición	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	Oficial de Carpintería	Temporal	C2	Laboral Fijo	Concurso / Oposición	Turno libre
08. OBRAS Y SERVICIOS	Oficial Electricista	Temporal	C2	Laboral Fijo	Concurso / Oposición	Turno libre

Adquirir el compromiso de crear 4 plazas nuevas para que, antes de la convocatoria efectiva de las mismas, según lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se incorporen a la plantilla municipal, ya sean a través de amortizaciones o de reconversión de plazas vacantes.

TOTAL DE PLAZAS PARA ESTA OPE EXTRAORDINARIA 2022	POR LA FORMA DE PROVISIÓN:	TURNO:	POR LA CATEGORÍA PROFESIONAL:
1. Total de plazas OPE EXTRAORDINARIA 2022, incorporadas en la RPT: 68 Plazas	1. CONCURSO: 68 Plazas	1. TURNO LIBRE: 66 Plazas.	A1: 4 Plazas A2: 7 Plazas C1: 7 Plazas C2: 28 Plazas

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO-7E1E32221C5F60A1E019B8BEBEAF08AE3CA5709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



2. Total de plazas OEP EXTRAORDINARIA 2022, propuestas de nueva creación en 2022: 4 Plazas	2. CONCURSO / OPOSICIÓN: 4 Plazas.	2. TURNO DISCAPACIDAD: 6 Plazas	AP: 26 Plazas
Total Plazas OEP EXTRAORDINARIA 2022:	72 PLAZAS		

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público (O.E.P.) en el Tablón de Anuncios, en la Web Municipal “<https://merida.es/>” y en la Sede Electrónica “https://sede.merida.es/portal/entidades-do?error=-1&ent_id=2&idioma=1” de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, someter a a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Mérida la reconversión de las plazas señaladas en el punto primero como de nueva creación, tanto su dotación presupuestaria primero, como para la oferta pública después.

Tercero.- Notificar el contenido de este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado. Incluida la notificación a las Centrales Sindicales, a los Servicios Económicos y a las personas empleadas municipales afectadas por esta O.E.P. (Oferta de Empleo Público) extraordinaria.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE AMBIENTACIÓN ROMANA, QUE SE LLEVARÁ A CABO, EN LA XII EDICIÓN DE EMÉRITA LVDICA, QUE TENDRÁ LUGAR DEL 22 AL 29 DE MAYO.

Por la Concejala - Delegada de Turismo, Dña. Pilar Amor Molina, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, conteniendo las Bases que han de regir la convocatoria del Concurso de “AMBIENTACIÓN ROMANA”, que se llevará a cabo con motivo de la XII edición de Emérita Lvdica, que tendrá lugar del 22 al 29 de mayo.

La Delegada proponente solicita estudio y aprobación del texto mencionado, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

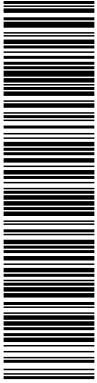
“BASES DEL CONCURSO DE AMBIENTACIÓN ROMANA XII EMERITA LVDICA PARA: COMERCIO, ALOJAMIENTOS, HOSTELERÍA Y OCIO NOCTURNO.

La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida con motivo de la celebración de la XII Emerita Lvdica y con el objetivo de incentivar y poner en valor la participación y el esfuerzo del comercio, alojamiento, hostelería y ocio en la decoración de estancias y escaparates, organiza el CONCURSO DE AMBIENTACIÓN ROMANA durante la celebración de Emerita se ofrezca una imagen de ambientación romana de la ciudad para disfrute de vecinos y visitantes.

Todo ello, con arreglo a las siguientes bases:

Podrán participar en el concurso de escaparates todos los comercios, en el de estancia ambientada los

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

hoteles o alojamientos y hostelería de la ciudad y en el concurso de ambientación nocturna el ocio de la ciudad.

Los establecimientos participantes deberán estar ambientados del 23 al 29 de mayo de 2022, ambos inclusive.

La decoración deberá permanecer invariable necesariamente, en las fechas señaladas.

Para la valoración el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- | | |
|--|-------------|
| <i>1. El diseño relacionado con ambientación romana.</i> | <i>0-30</i> |
| <i>2. La originalidad.</i> | <i>0-20</i> |
| <i>3. La Iluminación.</i> | <i>0-20</i> |
| <i>4. El rigor histórico.</i> | <i>0-30</i> |

Se establecen los siguientes premios:

- Distinción como Mejor escaparate ambientado XII Emerita Lydica*
- Distinción a la Mejor estancia ambientada XII Emerita Lydica*
- Distinción a la Mejor estancia nocturna XII Emerita Lydica*

El Jurado del concurso estará formado por:

- Representante de la Asociación de Comerciantes que no participe en el concurso.*
- Representante de la Asociación de Hostelería que no participe en el concurso.*
- Un medio de comunicación local.*
- Un miembro experto en decoración y diseño.*
- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.*
- Un representante del Consorcio de la Ciudad Monumental.*

**Este jurado está sujeto a posibles modificaciones.*

El jurado visitará a los establecimientos participantes a partir del lunes 23 de mayo.

El fallo del jurado será dar a conocer en la Clausura de la XII Emerita Lydica el domingo 29 de mayo siendo éste inapelable.

En ningún caso el concurso podrá declararse desierto.

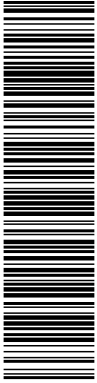
*Las inscripciones al concurso son gratuitas, y los interesados deberán inscribirse antes del **miércoles 18 de mayo a las 14 horas**, que se harán a través del siguiente correo electrónico: emeritalydica@merida.es y debe especificarse:*

- En el asunto “**Concurso ambientación romana 2022**”.*
- Nombre comercial del establecimiento participante.*
- Dirección del establecimiento.*
- Contacto y teléfono*

Los establecimientos participantes aceptan las bases del concurso.”

Examinada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO-7E1E32221C5F60A1E019B8BEBE4F08AE3CA6709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria del I Concurso de “AMBIENTACIÓN ROMANA”, que se llevará a cabo con motivo de la XII edición de Emérita Lvdica, que tendrá lugar del 22 al 29 de mayo.

Segundo.- Publicar el texto de la convocatoria de forma íntegra, incluyendo pie de recurso, en la web municipal del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a la Delegación proponente, a la Delegación de Transformación Digital para su publicación, a la Delegación de Prensa y Comunicación para su difusión, conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA DELEGADA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL I CONCURSO PASARELA CIUDADANA DE VESTIMENTA ROMANA, QUE SE LLEVARÁ A CABO, EN LA XII EDICIÓN DE EMÉRITA LVDICA, QUE TENDRÁ LUGAR DEL 22 AL 29 DE MAYO.

Por la Concejala - Delegada de Turismo, Dña. Pilar Amor Molina, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, conteniendo las Bases que han de regir la convocatoria del Concurso de “PASARELA CIUDADANA DE VESTIMENTA ROMANA”, que se llevará a cabo con motivo de la XII edición de Emérita Lvdica, que tendrá lugar del 22 al 29 de mayo.

La Delegada proponente solicita estudio y aprobación del texto mencionado, cuyo contenido literal se entrecorilla a continuación:

“BASES I CONCURSO “PASARELA CIUDADANA DE VESTIMENTA ROMANA” EMÉRITA LVDICA 2022.

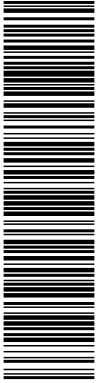
OBJETIVO

La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida, dentro de la programación de la XII edición de Emérita Lvdica, organiza el I Concurso “ PASARELA CIUDADANA”, con el objetivo de difundir y dar visibilidad a la indumentaria de la época, así como acrecentar el interés en ciudadanos y turistas recreando de forma fidedigna la vestimenta romana y guardando el rigor histórico que la fiesta merece.

La Pasarela tendrá lugar el próximo sábado, 28 de mayo, a las 21:30h. En el Templo de Diana.

La finalidad de este concurso es dar a conocer a la ciudadanía el tipo de tejidos y materiales que se usaban en la confección de los trajes romanos , según el estatus social y el rol que representaban., teniendo en cuenta que en la época romana las diferencias sociales se acentuaban en la ropa, no solo por una cuestión de materiales en su confección y en la calidad de los tejidos, sino también por una cuestión de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

simbiología implícita en las prendas, ya que a través de su vestimenta se demostraba a simple vista el poder de la persona y las decisiones de poder incluso en esa mismo rango social.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar en el concurso, todas las personas que lo deseen, de cualquier edad, en la modalidad de masculino o femenino, provistos de atuendo romano.
- Cada participante desfilará con su diseño de creación y temática libre.
- El orden de participación se estipulará mediante sorteo que organizará la organización.
- Los participantes cederán gratuitamente los derechos de imagen a la organización, que se reserva su utilización.
- La inscripción y participación a este concurso, supone la plena aceptación de estas bases y de las decisiones que tome el jurado.
- Todas las inscripciones se harán a través de este formulario:
<https://forms.gle/KyzNdMIu9NUqM1yp9>
- La fecha límite de envío de la documentación será hasta el día **19 de mayo del 2022**.

CRITERIOS Y PUNTUACIÓN

El jurado valorará todos los aspectos relacionados con la vestimenta, calzado y complementos

- Cronología del atuendo y sincronía, teniendo en cuenta el rigor histórico y la simbología de lo que representan los diseños. De 1 a 5 puntos.*
- Adecuación y coherencia con el rol que representen. De 1 a 5 puntos.*
- Tipos de tejidos, tonos y colores, materiales empleados y calzado. De 1 a 5 puntos.*
- Aderezos, complementos y joyería. De 1 a 5 puntos.*
- Otros elementos como peinado y maquillaje. De 1 a 5 puntos.*

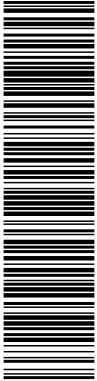
JURADO

Los miembros del jurado, serán designados por la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida.

El jurado estará formado por profesionales y personas vinculadas al ámbito de la cultura patrimonial, de la comunicación y de la creatividad y el diseño.

El Jurado llevará a cabo la selección de los candidatos en base a la documentación presentada.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio si considera que los diseños presentados no cumplen las necesidades requeridas o no cuentan con la categoría exigible.

FASE FINAL

*Diana, teniendo que estar presentes una hora antes del inicio del concurso.
El jurado tendrá en cuenta tanto la originalidad de las propuestas como la calidad en la confección y tejidos empleados.*

PREMIOS

El Festival Internacional de Teatro Clásico, colabora con la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida en el Festival de Emerita Lvdica, en la aportación de los siguientes premios:

Modalidad Femenina

Primer Premio: Abono de dos entradas para SEIS de las obras, que se representarán en el Teatro Romano en la próxima edición del Festival (Safo, El misántropo, Minerva, Miles Gloriosus, El aroma de Roma y La tumba de Antígona).
Las entradas serán de zona Palco, a elegir para cada una de las seis obras en jueves o en domingo de representación.

Segundo Premio: Regalo del juego “La Tumba de Alejandro Magno”. Un escape room urbano que se juega por las calles de la ciudad.

Tercer Premio: Insignia.

Modalidad Masculina

Primer Premio: Abono de dos entradas para SEIS de las obras, que se representarán en el Teatro Romano en la próxima edición del Festival (Safo, El misántropo, Minerva, Miles Gloriosus, El aroma de Roma y La tumba de Antígona).
Las entradas serán de zona Palco, a elegir para cada una de las seis obras en jueves o en domingo de representación.

Segundo Premio: Regalo del juego “La Tumba de Alejandro Magno”. Un escape room urbano, que se juega por las calles de la ciudad.

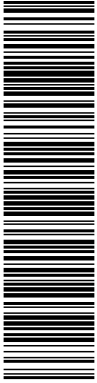
Tercer Premio: Insignia.”

Examinada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria del I Concurso de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



“PASARELA CIUDADANA DE VESTIMENTA ROMANA”, que se llevará a cabo con motivo de la XII edición de Emérita Lv dica, que tendrá lugar del 22 al 29 de mayo.

Segundo.- Publicar el texto de la convocatoria de forma íntegra, incluyendo pie de recurso, en la web municipal del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a la Delegación proponente, a la Delegación de Transformación Digital para su publicación, a la Delegación de Prensa y Comunicación para su difusión, conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 6.- PROPUESTA QUE REALIZA LA DELEGADA MUNICIPAL DE COMERCIO CON OBJETO DE APROBACIÓN SI PROCEDE POR PARTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2022.

Por la Sra. Concejala Delegada de Comercio, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, que previamente le eleva la Comisión de Seguimiento de Ayudas “PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”, en la cual se relacionan los beneficiarios admitidos y los provisionalmente excluidos de la concesión de estas ayudas, destinadas al fomento del consumo y el mantenimiento del empleo en el sector del comercio minorista en la ciudad de Mérida en 2022, para su aprobación mediante acuerdo.

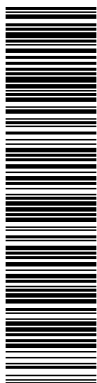
De acuerdo al informe-propuesta de la Comisión de Seguimiento y Control constituida para la concesión de estas ayudas, la Delegada proponente, solicita reconocer como expedientes FAVORABLES a los/as solicitantes, incluidos/as en la relación adjunta, al haber formulado de forma correcta la solicitud de ayuda y reunir los requisitos exigidos en las ayudas directas, Plan estímulo al consumo en el Comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2022, conforme a sus declaraciones y/o a las comprobaciones efectuadas.

Sucintamente, solicita a este Órgano, reconocer como expedientes NO FAVORABLES a los/as solicitantes incluidos/as en la segunda relación adjunta al, al no reunir los requisitos exigidos en las ayudas directas, Plan estímulo al consumo en el Comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2022.

Examinada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la relación de expedientes favorables, cuyos solicitantes han formulado de forma correcta la solicitud de subvención y reúnen los requisitos exigidos en las ayudas directas “Plan estímulo al consumo en el Comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2022.

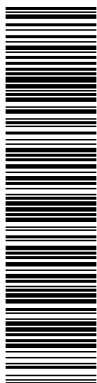


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
3931	PATRICIA CARRASCO SEGOVIA	ZAPATINES	76259216W	2.000 €		2.000 €
3935	MARIA JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	QKDITAS	09176658A	2.000 €		2.000 €
3955	RODRIGUEZ 17 ESPJ	JVZ	E06721989	2.000 €	500 €	2.500 €
3964	MANUEL ALEJANDRO TORRES CALDERA	EMERITA COMICS	09205443S	2.000 €		2.000 €
3977	AIFENG LIN	EL CHINO MIGUEL	X9439963G	2.000 €		2.000 €
3984	MARIA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ	FLORISTERIA MARIBEL	09186189N	2.000 €	500 €	2.500 €
3986	ANTONIA SILVA SÁNCHEZ	MONMARY	76257491W	2.000 €		2.000 €
3988	MYC PRECIO UNICO ESPJ	MYC PRECIO UNICO	E06730451	2.000 €	500 €	2.500 €
3998	PIRRON SPORT, SL	PIRRON SPORT	B06691935	2.000 €	1.500 €	3.500 €
4022	WEARK CUSTOM TOVAR, S.L.	WEARK CUSTOM TOVAR, S.L.	B06763502	2.000 €	500 €	2.500 €
4023	MARIA JOSEFA MOSCATEL SEGURO	MARIFÉHERBODIETÉTICA	09152262X	2.000 €		2.000 €
4024	ALICIA GARCIA TARIFA	CLINICA PODOLOGICA ALICIA G. TARIFA	09207201W	2.000 €		2.000 €
4028	AROHA GUTIERREZ BARRENA	LIBRERIA DIOCLES	09192194Z	2.000 €		2.000 €
4050	TINTORERIA GUERRERO CAMPOS S.L.	TINTORERIA GUERRERO	B06252886	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4054	FRANCISCA GALAN GARCIA	XISCA	09181770D	2.000 €	500 €	2.500 €
4082	MARIA ROSA INGELMO NAVERRETE	NAILS ROSS	09192043R	2.000 €		2.000 €
4101	ROSARIO MEJÍAS JIMÉNEZ	LIBRERÍA PAPELERÍA LÁPICES	09155419Q	2.000 €	500 €	2.500 €
4107	DANIEL ROSA DANTA	TRIBAL	36153901V	2.000 €		2.000 €
4120	CARLOS DE LA LLAVE ROMERO	ELECTRICIDAD DE LA LLAVE	09183616S	2.000 €		2.000 €
4130	ANTONIA MENDOZA S.L.	CLAUDIA	B06645766	2.000 €		2.000 €
4147	MORFEO SDAD COOP ESPECIAL	JOYERIA GALLARDO	F06703276	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4149	LORENZA MOLINA RUIZ	OPTICA MOLINA	34770503T	2.000 €		2.000 €
4152	CLAUDIO MARIA REDONDO ZAMORO	REPARACION CLAUDIO	09184232X	2.000 €		2.000 €
4155	Mª DEL CARMEN CARRASCO SOPO	CENTRO DE ESTETICA	79307971S	2.000 €		2.000 €
4156	VICENTE JAVIER PEGUERO ROMERO	NATURE CBD MERIDA	09198092R	2.000 €		2.000 €
4160	DAVID SANCHEZ VARGAS	ESTHER SHOES	09206550H	2.000 €		2.000 €
4161	MARTINA JIMENEZ FRIAS	LANAS MARTA	9154931B	2.000 €		2.000 €
4162	BLACK94 ESP	BLACK94 ESP	E06736508	2.000 €		2.000 €
4163	HIPOLITO COLLADO GIRALDO	CENTRO DEPORTIVO SHOTOKAN	09184968X	2.000 €		2.000 €
4165	GRUPO OPTICO CB	GRUPO OPTICO CB	E06155501	2.000 €	500 €	2.500 €
4167	GRUPO EXTREMADURA SOLF, SLU	GES INFORMATICA	B06194815	2.000 €		2.000 €
4179	SANTA EULALIA BIO, SOC. COOP. ESP.	YVES ROCHER	F06633630	2.000 €	1.000 €	3.000 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14

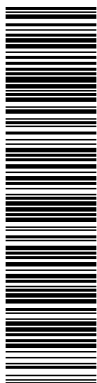


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO 7E1E32221C5F60A1E019B8BEBEAF08AE3CA5709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
4183	CARMEN RONCERO ARIAS	CENTRO ESTETICA CARMEN RONCERO	76264774V	2.000 €	500 €	2.500 €
4185	JERONIMO SILVA ARENCON	VALENTINA	09213600F	2.000 €	500 €	2.500 €
4188	EMILIA DANTA RODRIGUEZ	PLURAL 1 – PLURAL 2	34920403D	4.000 €	500 €	4.500 €
4189	JOSEFA ARENCON SUERO	MARIA CLOTHES CURVY	34778109Q	2.000 €		2.000 €
4192	MANUEL SILVA SILVA	MARIA CLOTHES	09185185C	2.000 €		2.000 €
4196	JUAN CARLOS BRIZ HERNANDEZ	TEJANOS BRIZ / TRAINER CRAZY	09156867S	4.000 €	1.500 €	5.500 €
4209	LA BOTICA RETAIL, SL	LA BOTICA DE LOS PERFUMES	B06691968	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4218	ANTONIO BARRAU DE LOS REYES	OPTICA BARRAU	08674960G	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4223	JUAN GARCÍA SAAVEDRA	CHEAP &CHIC OUTLET	53575234T	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4228	VITALIS DEPORTE Y SALUD S.L.	GIMNASIO	B01854108	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4233	ROSA MARIA BECERRA VELÁZQUEZ	BIG EARS	09179675F	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4250	BEATRIZ CLARA ALVARADO DIAZ	AREA FARMABEBE	09203737B	2.000 €	500 €	2.500 €
4258	RAQUEL SILVA SANCHEZ	ROMA	76257493G	2.000 €		2.000 €
4259	CONDIMENTO CB	CONDIMENTO GRAFICO	E06702617	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4273	GUADIANA GLOBAL INVERSIONES S.L.	DOS PIES	B06682686	2.000 €	1.500 €	3.500 €
4281	MARIA JOSE LÓPEZ GIL	LA BOUTIQUE DEL PELUQUERO	09173837B	2.000 €	500 €	2.500 €
4282	OSCAR AGUDO GAMEZ	EL NIÑO VERDE	76268966T	2.000 €		2.000 €
4284	GYG, C.B.	ACHYLA TIENDAS DE MODA	E06677637	2.000 €	500 €	2.500 €
4286	AGUSTIN SANCHEZ FERNANDEZ	SANCHEZ FERNANDEZ JOYEROS	09200879M	2.000 €		2.000 €
4289	PEDRO ARSENIO COLLADO GIRALDO	CH ORDENADORES SOLUCIONES INFORMATICAS	09184969B	2.000 €	500 €	2.500 €
4296	LUIS MIGUEL HIDALGO PELAEZ	ECOMODA	09178337A	2.000 €		2.000 €
4308	ANTONIO NIETO PARDO	NM FISHING	09201551X	2.000 €		2.000 €
4316	MARIA LUISA TOVAR BERMUDEZ	MARIA LUISA TOVAR BERMUDEZ	09187747Y	2.000 €		2.000 €
4318	ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ALBERTO PELUQUERO	76262843H	2.000 €		2.000 €
4319	MARIA MILAGROSA MACIAS LÓPEZ	MERCERIA MILAGROS	09196108H	2.000 €		2.000 €
4322	MONSERRAT CABAÑAS PEÑA	DOG AND FISH MASCOTAS	09181686V	2.000 €		2.000 €
4323	EMILIANA NIEVA CUADRADO	LILYANA	09159231X	2.000 €		2.000 €
4324	JENIFER GONZALEZ ALMANZA	CATALEYA	45944717D	2.000 €		2.000 €
4325	OLGA MARIA MENA GONZALEZ	GLOSS CENTRO DE ESTETICA	09194537B	2.000 €		2.000 €
4328	FERRETERIA MÉRIDA 4G S.L.	FERRETERIA MÉRIDA 4G S.L.	B06428502	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4331	PADEL MÉRIDA, S.L.	PADEL MÉRIDA, S.L.	B06628424	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4369	ANA MARIA VARGAS SILVA	SIROCO TIENDA	09199113X	2.000 €		2.000 €

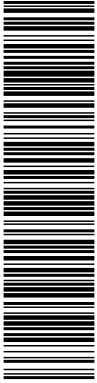
DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

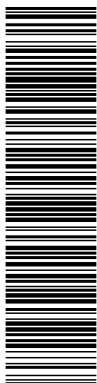
N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
4375	ESTHER RODRÍGUEZ FUENTES	AZABACHE	09175927P	2.000 €		2.000 €
4378	RUBEN BENITEZ LOBATO	GAUDI SALONS	76255513W	2.000 €	500 €	2.500 €
4386	NURIA DELGADO GIL	VINTIVINTAE	76261205J	2.000 €		2.000 €
4400	F.A.M. ALMACENES EL BARATO S.L.	F.A.M. ALMACENES EL BARATO S.L.	806167357	4.000 €	1.500 €	5.500 €
4406	RAUL GALLEGO GUIADO	RAUL GALLEGO ATELIER	76259819F	2.000 €		2.000 €
4411	EULALIA TORRES LLANOS	LALY TORRES CTRO PELUQUERIA Y ESTETICA	09342475J	2.000 €		2.000 €
4423	GUADALUPE TORRES FERNÁNDEZ	CALZADOS ENTREPARES	76255094C	2.000 €		2.000 €
4430	ROBERTO CARLOS SAUCEDA BARRERO	RS PELUQUEROS	09190030N	2.000 €	500 €	2.500 €
4434	CARLOS RENATO RODRIGUEZ MARTIN	EXTREPLANT	76262243Q	2.000 €		2.000 €
4446	Mª DOLORES MORENO NOVES	Mª DOLORES MORENO NOVES	28677333J	2.000 €	1.500 €	3.500 €
4448	ALEJANDRA CABALLERO LEDO	ÓPTICA	09165255P	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4455	SANTIAGO CASADO LEON	Electrocash Mobelex Los Bodegones	34771619N	2.000 €		2.000 €
4460	GESTORA Y CONSULTORA EXTREMEÑA S.L.	Gescoex	80637753S	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4463	Mª DE I ANGELES GÓMEZ ÁLVAREZ	Peluquería	52956088Z	2.000 €		2.000 €
4467	RAFAEL GUILLERMO GARCIA DE PRADO FONTELA	LAVATUTO	09183543B	2.000 €		2.000 €
4470	MARIA DEL CASTILLO PEREZ	EL RINCON DE IA	76260310S	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4473	SANDRA CARRASCO AMAYA	PELUQUERIA LA TORRE	45559916K	2.000 €	500 €	2.500 €
4475	MIRIAM POZO GONZALEZ	BAMBY	09196101B	2.000 €	500 €	2.500 €
4476	PATRICIA LLANOS JIMENEZ	DEBELLA	76256786X	2.000 €		2.000 €
4477	MARIA LUISA GONZALEZ MORA	PECOSO	09172846D	2.000 €	500 €	2.500 €
4479	JESICA PALACIOS DIEZ	ESSENCIAS DE BODA	76259589F	2.000 €		2.000 €
4485	MOISES REIXACH GARCIA	PUSSYCAT	46818526W	2.000 €		2.000 €
4486	MARIA ALMUDENA VALDES MARIN	MUNE	09189079G	2.000 €		2.000 €
4488	MARIA AFRICA PERIAÑEZ ACOSTA	OPTICA PERIAÑEZ	09166251S	2.000 €	500 €	2.500 €
4534	DE LA CRUZ JOYEROS	DE LA CRUZ JOYEROS	J06545453	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4544	SONIA RODRÍGUEZ HOLGUÍN	LAS MENINAS	09197098L	2.000 €		2.000 €
4549	MIGUEL ÁNGEL GALÁN DE LA CRUZ	HARRY'S 1982	76262947F	2.000 €	500 €	2.500 €
4555	Mª MERCEDES AYUSO RODRÍGUEZ	La Casita Mágica	09160235W	2.000 €		2.000 €
4557	CIPRIANO BERCIANONUÑEZ	Mundo Bio Sport	80039569Y	2.000 €		2.000 €
4566	MANUELA RUIZ DOMINGUEZ	JOYERIA VENEZIA	08671845V	2.000 €	500 €	2.500 €
4571	INFOLIDER TECNOLOGIA S.L.L.	INFOLIDER TECNOLOGIA S.L.L.	806718449	2.000 €		2.000 €
4575	JORGE CASCON PEREZ	PAPELERIA CASCON CHITO	09202519N	2.000 €	2.000 €	4.000 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO 7E1E32221C5F60A1E019B4BEBE4F08AE3CA5709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
4578	CATALINA JIMENEZ MOLINA	PASARELA TEJIDOS	09189473F	2.000 €		2.000 €
4579	ROBERTO PALLAVERA MAURI	EL ITALIANO	X1753271G	2.000 €		2.000 €
4580	JUAN JOSE CAMPOS REMEDIOS	FACTORY MERIDA	09186097N	2.000 €		2.000 €
4582	GRUPO MERIDA SDAD COOP ESPECIAL	EL CORTE PEKIN-TIENDA MERIDA	F06645758	4.000 €	1.500 €	5.500 €
4587	ELISABET MORENO CERRATO	CALZADOS MORENO	76266273K	2.000 €	500 €	2.500 €
4596	VANESSA MARQUEZ SUAREZ	M2 GLOBAL SERVICES	09192745J	2.000 €		2.000 €
4614	CONSUELO MENAYO ESTEBAN	TEJIDOS Y RETALES CHELO	09164584G	2.000 €		2.000 €
4624	ESTHER MARIN AVIS	ECUCU	28973451Y	2.000 €		2.000 €
4625	FRUTOS SECOS HERMANOS MARIN CB	FRUTOS SECOS HERMANOS MARIN CB	E06702492	2.000 €		2.000 €
4635	MARCOS JOSE PANIAGUA MUÑOZ	MARCOS OSTEOPATIA	09192532F	2.000 €		2.000 €
4636	GEMINIS MERIDAS SC	GEMINIS MERIDAS SC	J06487219	2.000 €		2.000 €
4637	RAQUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	VALKIRIA	76257692L	2.000 €		2.000 €
4639	TERRACOTA MERIDA CB	TERRACOTA MERIDA	E06293963	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4642	MIGUEL SANCHEZ VEGA	SOFACOLS	09173481T	2.000 €		2.000 €
4649	FELIX MORA DAVILA	BAZAR CEUTA	08746583M	2.000 €		2.000 €
4668	JAVIER JIMENEZ NICOLAS	JIGA	09194895R	2.000 €	500 €	2.500 €
4672	MARIA DEL PILAR MANCHADO MERA	LASERUM	76239916E	2.000 €	1.500 €	3.500 €
4677	RICARDO ALHAJA VIVAS	SONIMER	09181614Z	2.000 €	500 €	2.500 €
4679	HOGAR MERIDA S.L	HOGAR MERIDA	B06155162	2.000 €		2.000 €
4689	FARMACIA BALANZATEGUI CB	OPTICA BALANZATEGUI	E06466064	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4695	JOSE RAMON GONZALEZ BARBOSA	LIBRERIA PAPELERIA CLIPS	09203334E	2.000 €	500 €	2.500 €
4697	IGNACIO RAMIREZ LÓPEZ	IGNACIO RAMIREZ	09153343X	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4703	ANA MARIA HUESO BUENO	LA ESPARTERIA 1937	09164126Y	2.000 €		2.000 €
4705	CASA PEKIN SDAD COOP ESPECIAL	CASA PEKIN	F06697650	2.000 €		2.000 €
4708	IMPECCABILE	IMPECCABILE	E06488993	2.000 €	500 €	2.500 €
4721	VANESSA FRIAS JIMENEZ	AMARO SPORT	09195292F	2.000 €		2.000 €
4725	SAGITARIO PROMOCIONES ECONOMICAS, SL	ELISA DE TENA	B06437206	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4732	RAQUEL GODOY MENDOZA	IRISH GOBLIN	76253923E	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4733	PLA SUMINISTROS S.L.	PLA SUMINISTROS S.L.	B06541775	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4735	BAZAR TRES FUENTES S.L	HIPER ORIENTAL	B06634240	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4738	FAVIO BRAVO ROMO	FC 5 OUTLET STORE MERIDA	76266500H	2.000 €		2.000 €
4743	MARIA REMEDIOS SANCHEZ VARGAS	ENCANTOS REME MODA Y COMPLEMENTOS	09198424B	2.000 €		2.000 €

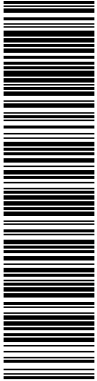


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
4744	RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	PELUQUERÍA - SALÓN DE BELLEZA RAQUEL	76253169G	2.000 €		2.000 €
4745	DESIREE ALHAJA BEJAR	JKIDS MODA INFANTIL	09222502P	2.000 €		2.000 €
4746	ESTHER PIZARRO FERNÁNDEZ	ESOLVENTO SOLUCIONES INFORMÁTICAS	09182225G	2.000 €	500 €	2.500 €
4752	MARIA JOSEFA CANO ARCOS	CLÍNICA DENTAL	80061882D	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4753	XUN LIU	GÉNESIS	X9793575Z	2.000 €		2.000 €
4766	BANESA SUERO JIMENEZ	EL JOYERO DE NAZARET	53574742Z	2.000 €		2.000 €
4780	INES MARIA LILLO SANCHEZ TOLEDO	BICICLETAS BLAS LILLO	09180808J	2.000 €		2.000 €
4781	AMELIA MOLINA SANCHEZ	AMELIA MOLINA	09170377R	2.000 €		2.000 €
4782	LUCIA ISABEL VALLE CERRATO	PRIME COLADA	76254584Q	2.000 €		2.000 €
4792	MARIA DE LOS ANGELES CALDERON SANCHEZ	RAGAZZA	09203763Z	2.000 €		2.000 €
4797	FRANCISCO MANUEL BENITEZ JARAMILLO	JOYERIA HORA Y ORO	09193413Z	2.000 €		2.000 €
4798	SALVADOR GOMEZ VALHONDO	SALVADOR JOYERO	09160749X	2.000 €	500 €	2.500 €
4801	JULIO MANUEL SOSA CREGO	ESCUELA DE PADEL JULIO	09200117W	2.000 €		2.000 €
4802	MARIA SOLEDAD OROZCO BEJAZ	LIBRERIA PAPELERIA LA CORCHERA	08895965W	2.000 €		2.000 €
4809	ZAMBRANO&GALLEGO SL	CALZADO ZAMBRANO – DOSPIES CALZADOS	B06726129	6.000 €	2.500 €	8.500 €
4816	MARIA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ	EL RINCON DE MAMI	09175091T	2.000 €		2.000 €
4817	TC MOTORS MERIDA, S.L.	TC MOTORS MERIDA, S.L.	B67986745	2.000 €	500 €	2.500 €
4837	ISMAEL ALVAREZ MOUAFFOU	GIMNASIO	76259395C	2.000 €		2.000 €
4839	WINGED HORSE S.L	PERFUMERIA SANCHEZ ROMERO	B05397765	2.000 €		2.000 €
4845	VICENTE CALVO GALLEGRO	AREA SPORT	09196754C	2.000 €		2.000 €
4856	SANDRA DE LOS REYES VAZQUEZ	EMERITA FISHING	45875847R	2.000 €		2.000 €
4866	ROSA MARIA MUÑOZ ALVAREZ	LAS COSTURILLAS	08696997F	2.000 €		2.000 €
4888	ROCIO FERNANDEZ PLASENCIA	ENTREGAMUSINOS	09199995H	2.000 €		2.000 €
4890	ROCIO SANCHEZ FERNANDEZ	DOMBELLA PROFESIONAL	76257806H	2.000 €		2.000 €
4913	JUGUETERIA MICO SA	JUGUETERIA MICO	A06183263	4.000 €	2.500 €	6.500 €
4926	CABEZAS HIDALGO CB	CABEZAS HIDALGO CB	E06532485	2.000 €		2.000 €
4932	FERRETERÍA LA ANTIGUA CB	FERRETERÍA LA ANTIGUA CB	E06273866	2.000 €		2.000 €
4933	JUAN ANTONIO ORTIZ PRIETO	JOYERIA ORTIZ	09150256M	2.000 €		2.000 €
4934	Mª NIEVES DIAZ GONZALEZ	MODAS MARTINA	09193293D	2.000 €		2.000 €
4942	ROSA MARIA SIMON GARCIA	CLINICA RSG	76117638N	2.000 €	500 €	2.500 €
4944	ZAPATA Y MORENO ESPJ	ANA ZAPATA STYLE	E42730143	2.000 €		2.000 €
4945	MONTSERRAT NIEVES AUNION	KENTTO	09196831M	2.000 €	500 €	2.500 €

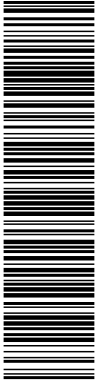
DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO 7E1E32221C5F60A1E019B8BEBE4F08AE3CA6709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
4946	ELISA ISABEL PAREDES TERCERO	SINKOPE	76259669H	2.000 €		2.000 €
4947	ISABEL MARIA GIL CHAMORRO	ANAYPE	07019981J	2.000 €		2.000 €
4948	BRICOSTORE EUROPA, S.L.	MAXIMA CHINA	B02672442	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4949	LAURA LAZARO MUÑOZ	PELUQUERIA LAURA	09206672W	2.000 €		2.000 €
4950	CARLOS ALEJO SANCHEZ PAJARES	SONOREX	09196229R	2.000 €		2.000 €
4951	MARIA DEL CARMEN PEÑA COLLADO	ESTÉTICA CARMEN PEÑA	09176493E	2.000 €		2.000 €
4952	FERNÁNDEZ CHACÓN CB	FERNANDEZ CHACON CB	E06421010	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4953	REPUESTOS SAINZ S.L.	REPUESTOS SAINZ S.L.	B06216212	2.000 €	500 €	2.500 €
4957	FELIA CARRASCO RODRIGUEZ	CENTRO FORMACION ESTETICA Y PELUQUERIA	09150054X	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4964	CINTIA SIERRA SANCHEZ	MARENGO	09204332P	2.000 €	500 €	2.500 €
4965	LUIS MIGUEL BRAVO RODRIGUEZ	CENTRO ESTETICA ESPERANZA	76255825S	2.000 €	1.000 €	3.000 €
4966	TALLACABELLOS, S.L.	TALLACABELLOS	B06720494	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4967	BÁRBARA SOSA LÓPEZ	CLINICA PODOLOGICA	76259073C	2.000 €		2.000 €
4969	AYUDA SOCIO SANITARIA MERIDA S.L.	AYUDA SOCIO SANITARIA MERIDA S.L.	B06514384	2.000 €		2.000 €
4976	ARRANZERAMICA S.L.	ARRANZERAMICA	B06670756	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4979	AZEDDINE EL MAZANI MOUSLIM	BAZAR MARRAKECH	09216360F	2.000 €		2.000 €
4986	ANTONIO SAMINO ASESORES S.L	ANTONIO SAMINO ASESORES S.L	B06612881	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4987	COMERCIAL DE LAS HERAS, S.L.	COMERCIAL DE LAS HERAS	B06039549	4.000 €		4.000 €
4991	E24H DE GESTION DE EVENTOS SOCIALES, SL	BALUARTE	B06546998	2.000 €	2.000 €	4.000 €
4997	MARIA LUISA GONZALEZ MENDO	PONLE GUAPO	09201194K	2.000 €		2.000 €
5001	PAULA ALVAREZ HORTA, CB	TINTORERIA APRESTO	E06276943	2.000 €	500 €	2.500 €
5004	JESUS TENA HIDALGO	Alfil Be Papelerida	08881848F	2.000 €	500 €	2.500 €
5015	BAMBINO GUARDERIA ESCUELA INFANTIL S.L.L.	BAMBINO GUARDERIA ESCUELA INFANTIL	B06339816	2.000 €	1.000 €	3.000 €
5030	EXTNET SERVICIOS INFORMATICOS , SL	INTERMERIDA INFORMATICA	B06534978	2.000 €	1.000 €	3.000 €
5031	ABRAHAM SANCHEZ CORDERO	JUGUETERÍA PALADIUM	09191605T	2.000 €	500 €	2.500 €
5046	FRANCICO MANUEL MEDIERO GARCIA	BALUARTE DECORACION	09193115S	2.000 €		2.000 €
5048	VICTORINA SENDIN CARRETERO	ART BRIC	06915872W	2.000 €	500 €	2.500 €
5049	JULIAN BLANCO CAPILLA	PELUQUERIA	09174040F	2.000 €		2.000 €
5052	MARIA DE LOS ANGELES RETAMAL JIMENEZ	HECHIZO	09199902V	2.000 €	500 €	2.500 €
5056	Mª DEL CARMEN DELGADO MORALES	DOCE PETALOS	09199007L	2.000 €	500 €	2.500 €
5058	INNOVASHOP ESPJ	HR INFORMATICA Y CR MOVIL	E06758957	4.000 €	1.500 €	5.500 €
5067	JUAN ALONSO SOLIS BENITEZ	LIBRERIA SOLIS	09153617P	2.000 €		2.000 €

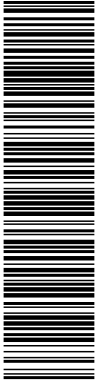


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
5068	CARMEN RODRIGUEZ GARCIA	CARMEN MODA	09182704T	2.000 €		2.000 €
5070	SARA CARMONA ISIDORO	WABI SABI DANZA Y YOGA	76266372M	2.000 €		2.000 €
5082	Mª CATALINA LEAL SILVERO	TU BIENESTAR	09205612T	2.000 €		2.000 €
5095	MARIA JESUS GALLARDO LAVADO	MERCERIA TEO	09158629Y	2.000 €		2.000 €
5097	SOLEDAD GARCIA PABLO	OPTICA AZUL	08437960L	2.000 €	1.000 €	3.000 €
5107	Mª CONCEPCION QUILES CARRASCO	RETALES CONCHI	09174085Y	2.000 €		2.000 €
5108	DANIEL BARRANTES GALLEGO	AUTOESCUELA PUNTO DE PARTIDA	08839104C	2.000 €		2.000 €
5115	MIGUEL ANGEL GIL HERNÁNDEZ	BEBÉS MERIDA	44780852J	2.000 €	1.500 €	3.500 €
5120	CANDIDO SANCHEZ CORCHO	FERRETERIA CANDIDO	09184990D	2.000 €		2.000 €
5124	MANUEL MORAL LOBATO	YB YULIA'S BEAUTY	28400139S	2.000 €	2.000 €	4.000 €
5128	MARIA JESUS SAUCEDA HERNANDEZ-MONTAÑO	KOSAS	76261606T	2.000 €		2.000 €
5135	MARIA ISABEL UGALDE MONTERREY	PELUQUERIA Y BELLEZA ONDAS	09186243C	2.000 €	500 €	2.500 €
5136	MARIA ISABEL RODRIGUEZ SANCHEZ	RAFAELLO	76234071L	2.000 €		2.000 €
5137	HERMANOS SANCHEZ ESPADIÑA SLL	ES+PADEL	806718878	2.000 €	2.000 €	4.000 €
5171	MARIO QUINTANA FARRONA	LA SELVA DENTRO	76267014A	2.000 €		2.000 €
5178	MAXPUBLI ESPJ	MAXPUBLI	E06764013	2.000 €		2.000 €
5179	NURIA MARIA LÓPEZ BLANCO	MIRA QUE COSAS	05381305H	2.000 €		2.000 €
5181	EXTREPADEL, C.B.	EXTREPADEL, C.B.	E06702336	2.000 €		2.000 €
5182	COMERCIO UNO SL	BAZAR	B42981951	2.000 €	2.000 €	4.000 €
5207	MARGARITA GIL CABEZAS	LOS LEONES-NUPTIAE	09190238J	4.000 €	1.000 €	5.000 €
5211	EXTREOPTIC S.L	EXTREOPTIC	B06449896	2.000 €	1.500 €	3.500 €
5214	FERBA VISION S.L	FERBA VISION	B06538870	2.000 €	1.500 €	3.500 €
5215	MARIA ESPERANZA BOTEGA SASTRE	MODAS XXL	76268356B	2.000 €		2.000 €
5230	GERMAN GONZALEZ RAMIREZ	PROFITNESS MÉRIDA ENTRENAMIENTO PERSONAL	09205521R	2.000 €		2.000 €
5247	JOSE SILVA ARENCON	MODAS ARENCON	09221579M	2.000 €		2.000 €
5252	CRISTINA SERRANO RUIZ	PONTE WAPA	76254420J	2.000 €		2.000 €
5258	FRANCISCO JAVIER MEDIERO HERNANDEZ	ALVENTOSA	08681570J	2.000 €	2.000 €	4.000 €
5263	MARIA MARCOS CARBALLO	LIBRERIA PUNTO APARTE	08689679A	2.000 €		2.000 €
5265	JORGE MARTÍNEZ GABARDINO	NUTRIZIONA	09183422M	2.000 €		2.000 €
5266	CONFEC. MONTOSA, SL	MONTOSA	B06015507	2.000 €	1.500 €	3.500 €
5274	FERNANDA HIDALGO SANCHEZ	CENTRO DE ESTETICA	09155992Z	2.000 €	500 €	2.500 €
5284	ADRIEN PIERRE MATTEN	BOX'IN MERIDA	X8486223M	2.000 €		2.000 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO 7E1E32221C5F60A1E019B4BEBE4F08AE3CA5709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

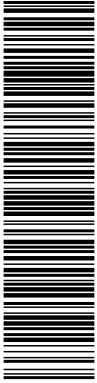


N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
5287	RAMÓN CORCHERRO GARCIA	FISIOTEC	09182571M	2.000 €		2.000 €
5293	RAQUEL ALEJANDRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SPAZIO RS	09224174R	2.000 €		2.000 €
5303	FATIMA SANCHEZ MORENO	REGALOS FATIMA	09199747T	2.000 €		2.000 €
5308	BM TEVISA S.A.	BIGMAT TEVISA	A06009492	2.000 €	2.000 €	4.000 €
5312	AUTOESCUELA MORGADO S.L.	AUTOESCUELA MORGADO	B06424923	4.000 €	1.000 €	5.000 €
5345	LAURA SERRANO HERNANDEZ	SANDALO	09194893E	2.000 €	500 €	2.500 €
5350	DIEGO MANUEL SANCHEZ MUÑOZ	GIMNASIO SEVENTH HEAVEN	09195969V	2.000 €		2.000 €
5373	MERCEDES GARCÍA NAVARRO	TATTOANGEL	09202652F	2.000 €		2.000 €
5374	LAURA LÓPEZ ORTIZ	CENTRO LANDA	76256519L	2.000 €	500 €	2.500 €
5394	ENCARNACIÓN BLANCO MORENO	LA PROVENZA	09176004Q	2.000 €		2.000 €
5427	JOAQUIN IBAÑEZ PICO	SI VIS SALUD	05441258X	2.000 €		2.000 €
5441	ALICIA CARMONA GALLARDO	LA FABRICA DE TUS SUEÑOS	76266598R	2.000 €		2.000 €
5442	ASOC DEPORTIVA MERIDA S.A.D.	TIENDA AD MÉRIDA SAD	A06638878	2.000 €	1.500 €	3.500 €

Segundo.- Aprobar la relación de expedientes desfavorables, cuyos solicitantes no reúnen los requisitos exigidos en las ayudas directas “Plan estímulo al consumo en el Comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2022”, conforme a sus declaraciones y/o a las comprobaciones efectuadas:

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	MOTIVO
3969	MARIA BERMEJO CASABLANCA	SERENDIPIA	76267177H	FALTA DOCUMENTACIÓN BASE 5
4134	CENDENEXT S.L.	Clínica Dental	B06671929	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 5.2
4326	JOSE ANTONIO GARCIA BLANCO	COVIRAN LA CORCHERA	09182962M	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
4327	SUPERMERCADOS PAYDA SLU	SUPERMERCADOS PAYDA SLU	B06748263	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
4329	JULIO AYUSO DELGADO	BAR LOS ANGELES	76267509-S	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
4388	ALIMENTACIÓN FELICIANO BECERRA S.L.	ALIMENTACIÓN FELICIANO BECERRA S.L.	B06706519	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
4444	FEDERICO BERMUDEZ LEAL	FEDERICO BERMUDEZ LEAL	44780151W	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
4623	MARIA DOLORES LARA HAYA	MASAJES DE LA HAYA	09188186P	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 5.2
4632	BEATRIZ VALERO RIVERA	ALIMENTACION BEA	09199206B	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14

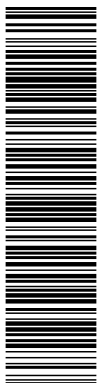


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 677634 G0UBP-1TH7Y-15FQO 7E1E32221C5F60A1E9198ABE8E4F08AE3CA5709) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	MOTIVO
4754	BRASERIA PUERTA LA VILLA SOC COOP ESP	BRASERIA PUERTA LA VILLA	F06762157	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
4765	EL PUCHERO DE LA NIETA SCDAD COOP ESPECIAL	EL PUCHERO DE LA NIETA	F06763536	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
4783	TIENDAS PAVO MERIDA SL	TIENDAS PAVO MERIDA SL	B06488209	FALTA DOCUMENTACIÓN BASE 5.1 – 5.2 – 10.1
4790	ELENA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	FLORISTERIA 9 ROSAS	76269036R	FALTA DOCUMENTACIÓN BASE 5.6 – 5.7
4822	ALBERTO TIRADO ASENSIO	DETAIL WASH MERIDA	76261129Y	FALTA DOCUMENTACIÓN BASE 5.2 – 10.1
4960	KENDRYS PELAYO FEBLES	KENDRY'S	Y5179430M	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4.1
4962	MARIA ANGELICA VELASQUEZ ROJAS	LAS DELICIAS	09226218K	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
5050	A TU ESTILO ESPJ	A TU ESTILO	E06880553	FALTA DOCUMENTACIÓN BASE 5.2
5090	DAVID PERERA NIETO	PERIBERICOS	45559868L	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
5094	AYREMERIDA S.L.	AYREMERIDA-RESTAURANTE	B06738900	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
5096	DOLORES ACEDO PENCO	FOTOPLUS	09178819W	FALTA DOCUMENTACIÓN BASE 5.6
5122	SORAYA SANCHEZ ALVAREZ	PANADERIA SAN JUAN	09189223X	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
5129	PESCADOS MARISCOS HER, SÁNCHEZ LÁZARO, SL	PESCADOS Y MARISCOS	B06364566	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
5251	NOELIA SOLIS CAMPOS	LIBRERIA SOLIS II	76260346M	FALTA DOCUMENTACIÓN BASE 5.6 - 10.1
5268	SUPER ROYMA,S.L.	SUPER ROYMA,S.L.	B06702310	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
5280	ROBERTO NIETO CAMPOS	COFEME	09206906Y	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
5282	SONIA GALLIFA GARRIDO	ECO-GO LÁVALO SÉCALO	76258199C	FALTA DOCUMENTACIÓN BASE 5.6 - 10.1
5285	MARIA JESUS RUBIO CARACOL	PANADERIA	09192306B	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
5307	ANTONIO CARMONA COTO	CARNICERIA ANTONIO CARMONA	09154754H	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4
5409	ROSSANA RODRIGUEZ DIAZ	PASTELERIA EL BUEN SABOR	09227264D	NO REQUISITOS BASE 4 - 5.2 - 5.6
5429	KLEUREN ESPJ	KLEUREN ESPJ OTRO	E06749782	NO REQUISITOS BASE 5.7
5439	ISABEL RODRIGUEZ GARCIA	COVIRAN	09182703E	NO CUMPLE LOS REQUISITOS BASE 4

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14
	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	MOTIVO
5448	ANTONIO CALDERA CORTES	AUTOESCUELA CALDERA	09185259W	SOLICITUD FUERA DE PLAZO BASE 10
5859	MI TIENDA HERMANOS DIAZ CALERO , CB	MI TIENDA	E06580583	SOLICITUD FUERA DE PLAZO BASE 10

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Delegación proponente, al Departamento de Comercio y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar al departamento de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los interesados.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA JUNTA DE COFRADÍAS DE MÉRIDA.

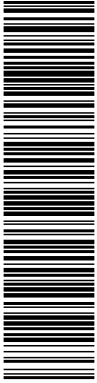
Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en la que consta literalmente:

“Vista el escrito de la Delegada de la Semana Santa Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, en la que solicita que se inicien los trámites necesarios para la concesión de subvención nominativa a favor de la JUNTA DE COFRADÍAS con C.I.F. V06138846, para la financiación de restauraciones y mantenimiento del patrimonio, actuaciones, y programas que, en materia de promoción y divulgación realizan a lo largo del año con motivo de la festividad de la Semana Santa de Mérida, por la cantidad de 50.100 €.

Visto el informe del Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2022/7/S964. Por ello propongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SEGUNDO.- El importe de la subvención propuesta asciende a 50.100 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3380/48003 “Subvención Junta de Cofradías” por importe de 50.100 euros con retención de crédito nº 220220001920.

Objeto y líneas de actuación.

El objetivo de esta subvención es apoyar la financiación de las actuaciones, programas y labores realizadas por el beneficiario con motivo de la festividad de la Semana Santa de Mérida.

Periodo imputable: Del 1 de enero de 2022 al 30 de octubre de 2022.

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

CUARTO.- El beneficiario de la subvención al ser persona jurídica, podrá realizar entregas dinerarias por el importe concurrente de la subvención a otros Entes, cuya vinculación con el mismo sea la continuación de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

QUINTO.- Se establece como plazo máximo para su justificación el 31 de noviembre del 2022.

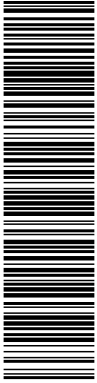
La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntara dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

SEXTO.- La subvención concedida se abonará y con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvención en la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, de la siguiente forma:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Un primer abono del primer 50 % de la subvención una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local y un segundo abono correspondiente al segundo 50 % de la subvención cuando se haya justificado la totalidad de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- En aplicación al art. 11 de la Ley 38/2003 podrán ser beneficiarios de la subvención de acuerdo con la memoria, presentada por el presidente de la Junta de Cofradías D. Luis Miguel González Pérez, a fin de justificar los gastos subvencionados por la citada Entidad, las siguientes Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Mérida:

Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Calvario, Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísima Virgen de los Dolores y María Santísima de la Amargura (Parroquia Cristo Rey) con CIF Q0600380J.

Cofradía Ferroviaria del Descendimiento, Santísima Virgen de las Angustias y Nuestra Señora de la Esperanza con CIF G06130389.

Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Humildad y Nuestra Señora de las Lágrimas con CIF R0600580E.

Cofradía y Hermandad de la Sagrada Cena y Nuestra Señora del Patrocinio (Parroquia San José) con CIF R0600179F.

Cofradía del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Misericordia (Parroquia Ntra. Sra. de los Milagros) con CIF R0600176B.

Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísimo Cristo de los Remedios y Nuestra Señora del Mayor Dolor con CIF G06128607.

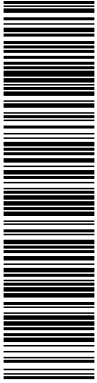
Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y María Santísima de Nazaret con CIF G06555015.

Real Hermandad y Cofradía Infantil de Nuestro Padre Jesús de Medinaceli, Santísimo Cristo de las Injurias y Nuestra Señora del Rosario con CIF G06131056.

Cofradía del Prendimiento de Jesús y Nuestra Señora de la Paz (Parroquia San Francisco de Sales) con CIF R0600178H.

OCTAVO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



NOVENO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.”

En base a lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar en su integridad el contenido de la propuesta, relacionada ordinalmente desde primero a duodécimo, en el cuerpo expositivo del presente acuerdo.

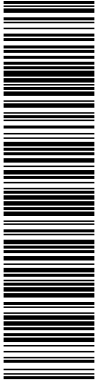
Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de cofradías, a la Delegación proponente y de Semana Santa, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

Tercero.- Encomendar al servicio de Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a la asociación de cofradías.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 57/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 35/2021, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. MARÍA MAGDALENA BERGAS BARRAGÁN, SOBRE VELADORES.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 57/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario 35/2021, interpuesto por la representación procesal de Dña. María Magdalena Bergas Barragán, sobre veladores.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la recurrente se interpuso recurso contencioso administrativo contra la orden la Orden de 19 de octubre de 2020, dictada por el Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (expediente 148/2020), por la que se acuerda denegar a la actora la autorización para la instalación de veladores para su establecimiento denominado Alfarero, sito en la calle Sagasta, 29 de Mérida, durante la temporada anual correspondiente al año 2020.

El Excmo Ayto de Mérida se opone a lo pedido de contrario entendiendo que, vistos los informes obrantes, el velador al que se refiere el expediente objeto de revisión, no cumple con la normativa relativa a las condiciones de itinerario peatonal accesible y el reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no cumpliendo las distancias mínimas entre la fachada y los veladores, solicitando, por ello, la confirmación de la resolución recurrida.

El fallo de la Sentencia dice literalmente: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Acedo Cañamero, obrando en nombre y representación de Dña. María Magdalena Bergas Barragán, contra la Orden de 19 de octubre de 2020, dictada por el Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (expediente 148/2020), por la que se acuerda denegar a la actora la autorización para la instalación de veladores para su establecimiento denominado Alfarero, sito en la calle Sagasta, 29 de Mérida, durante la temporada anual correspondiente al año 2020; y, en consecuencia, debo anular y anulo dicha resolución por no estimarla conforme a derecho, y ello con imposición de las costas devengadas al Ayuntamiento demandado.

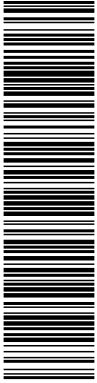
Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan. Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

ACUERDO

Primero.- Ordenar al Gabinete Jurídico no formule recurso de apelación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 243/2022 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 78/2022 , INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ SOBRE PERSONAL

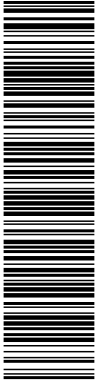
Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 243/2022, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso de Apelación 78/2022 interpuesto por la representación procesal del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la provincia de Badajoz sobre personal.

La parte recurrente interpuso recurso de apelación contra la Sentencia n° 13/22 de fecha 7/02/22, dictada en el Procedimiento Abreviado n° 210/21, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Mérida, que desestima el recurso contencioso administrativo promovido contra la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 19 de enero de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre la convocatoria y activación de Bolsas de Empleo para lista de espera para la categoría profesional de trabajadoras y trabajadores sociales, que contiene las Bases que rigen el proceso, de fecha 26 de noviembre de 2020.

En los fundamentos de derecho se comparten los argumentos expuestos en la Sentencia recurrida, en la medida en la que se entiende que el hecho de dar una mayor puntuación a los colectivos citados en las bases no da lugar a discriminación o, en su caso, nos encontraríamos ante una discriminación positiva que se encuentra suficientemente motivada en la propia Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre la convocatoria y activación de Bolsas de Empleo para lista de espera para la categoría profesional de trabajadoras y trabajadores sociales, siendo dicha sentencia ajustada a derecho, desestimando el recurso planteado por la parte recurrente.

El fallo de la Sentencia dice literalmente: DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dª María Dolores García García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Diplomados en trabajo social y asistentes sociales de la provincia de Badajoz, contra la Sentencia n° 13/2022 de 7 de febrero del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida y en su virtud la debemos confirmar y confirmamos por ser acorde a Derecho y todo ello con expresa condena en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia para el apelante.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva la propuesta a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

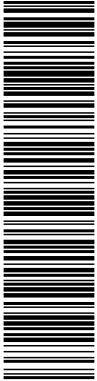
Segundo.- Notificar el contenido de este acuerdo, a la Delegación proponente, para su conocimiento a la Delegación de Recursos Humanos, Tesorería e Intervención Municipal.

D) POR LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, SE DA CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 60/2022 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 786/2019, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. VALENTÍN MERINO VÉLEZ SOBRE DESLINDE DE FINCAS.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 60/2022, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario 786/2019, interpuesta por la representación procesal de D. Valentín Merino Vélez.

La parte demandante interpuso acción reivindicatoria solicitando el deslinde de su propiedad, la registral 96.166 sita en “El Disco”. Emplazada, la parte demandada se opuso a la demanda solicitado la desestimación de la misma. En el acto de la audiencia previa se estimó la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, emplazándose al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para contestar a la demanda, lo que hizo el Gabinete Jurídico Municipal en el sentido de solicitar el deslinde conformidad con el informe pericial acompañado a su contestación. Reanudada la audiencia

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220506	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G0UBP-1TH7Y-15FQO Fecha de emisión: 27 de Junio de 2022 a las 9:06:44 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2022 11:14	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:14



previa y no habiendo llegado las partes a un acuerdo o transacción, una vez fijado el objeto de la controversia se hizo proposición de pruebas y se convocó a las partes para la celebración de juicio ordinario en el que se practicaron los medios de prueba propuestos que fueron admitidos en su día. Realizándose una valoración final de las pruebas practicadas por cada una de las partes.

El fallo de la Sentencia dice literalmente: Se estima la demanda interpuesta por el procurador Sr. Perianes Carrasco, en nombre y representación de Don Valentín Merino Vélez y, en consecuencia, procede deslindar la finca registral finca urbana nº 96.166, sita en el término San Lázaro y Abadía o Caminillo s/n, llamado también “ El Disco”, en el término municipal de Mérida. los linderos de la finca registral 96.166 serán: al norte con el parque del hipódromo, al sur con la Finca Registral 55.600; al este con calle Templo de Marte y al oeste con finca registral 96.167. La operación de deslinde se llevará a efecto de conformidad con la propuesta del informe pericial judicial, al incorporar debidamente sobre plano mediciones, cotas y superficie como anexo en archivo dwg. Procede rectificar las inscripciones resultantes de conformidad con el deslinde practicado.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se da cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su mayor conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO